

# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Ordenanza Municipal N° 081/2016**

## VISTOS y CONSIDERANDO:

Qué, el Honorable Concejo Municipal de Sacaba en Sesión Ordinaria, determinó la Distinción a nuestro Excmo. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Sr. **JUAN EVO MORALES AYMA**, propuesta por la Directiva del H. Concejo Municipal de Sacaba, conforme al Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, en homenaje a los **"CCLV" Aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba**.

Que, nuestro Excmo. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Sr. **JUAN EVO MORALES AYMA** se ha destacado por su trabajo incansable, dedicación, esfuerzo, entrega y compromiso con el desarrollo de Sacaba y de Bolivia, cualidades dignas de reconocimiento que lo destacan y hacen merecedor de reconocimiento público.

Que, habiendo sido analizada la solicitud por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal 022/2016 de 09 de mayo del año 2016 en su Título III, Capítulo II Distinción a Personalidades en su Art. 8 inc. A), se determinó otorgársele distinción como **"HIJO PREDILECTO"**.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta Ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por la Ley Municipal de Ordenamiento Normativo

## POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Confiérase la distinción **"HIJO PREDILECTO"** a favor de nuestro Excmo. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Sr. **JUAN EVO MORALES AYMA**, como justo reconocimiento del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por su trabajo constante, incansable y tenaz con el que contribuye al desarrollo de nuestro País.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Entréguese **MEDALLA DE ORO CON BANDA VERDE Y BLANCO**; así como una copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, en favor del Excmo. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, sea en Sesión de Honor Conmemorativa de los **"CCLV"** Aniversario de la fundación de la **"Villa San Pedro de Sacaba"**, quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

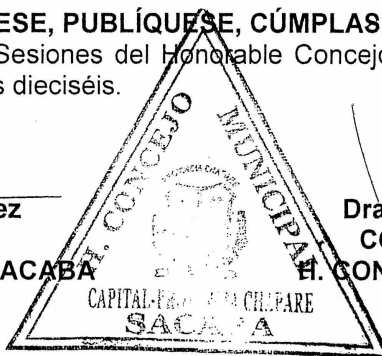
## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos dieciséis.



Arq. Limbert Céspedes López  
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



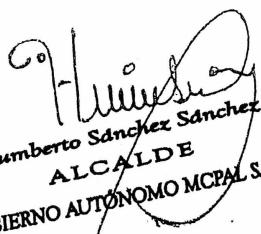
Dra. Dora Lizeth Morales Rios  
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.

  
Humberto Sánchez Sánchez  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA